



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ cmm / ord-1

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2005.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.
D^a Gloria M^a Sánchez Barragán I.U.
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Carmen Villa López P.S.O.E.
D. Manuel Sánchez García P.S.O.E.
D. Ramón Mier Salado. P.P.
D. José Antonio Martín Barrios P.P.

SECRETARIO:

Francisco J. Valenzuela Medina

SRES. AUSENTES:

CONCEJALES:

D. Antonio Ruiz Adame P.P.
D^a M^a Angeles Conde Terraza P.P.
D^a M^a Rocío Negrón del Valle P.P.
D^a M^a Dolores Román Fernández P.P.
(Todos debidamente excusados)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintinueve horas, del día diecinueve de agosto de dos mil cinco, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ cmm / ord-1

ORDEN DEL DIA

1º) Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria de esta sesión. Artículo 79 R.O.F., Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

D. Ramón Mier Salado y D. José Antonio Martín Barrios, ambos Concejales del grupo popular, le piden al Alcalde que explique y justifique la urgencia de esta convocatoria.

El Alcalde dijo que la urgencia está justificada porque no se puede demorar, ni un día, la tramitación del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias municipales, Nueva Ciudad Deportiva (expte. 14/2004), tras la nueva redacción que se ha dado a la misma siguiendo las indicaciones de la Delegación Provincial de Obras Públicas Transportes y de la Dirección General de Urbanismo, asunto que se ha incluido como segundo del orden del día, dado que el primero es este pronunciamiento sobre la declaración de urgencia.

D. Ramón Mier Salado, pide que se reconozca como excusa de la ausencia de los Concejales del grupo popular, D. Antonio Ruiz Adame, Dª Mª Ángeles Conde Terraza y Dª Mª Dolores Román Fernández, que no la han manifestado con anterioridad en la Secretaría municipal, como si la ha comunicado Dª Mª Rocío Negrón del Valle, el hecho de que la convocatoria se ha practicado para un viernes en periodo estival, cuando expresamente el grupo popular había pedido que no se convocaran sesiones plenarias para este día de la semana, durante el verano.

El Ayuntamiento Pleno con dos votos en contra y siete votos a favor, que suponen mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó ratificar el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria de esta sesión.

2º) Propuesta de aprobación inicial del nuevo documento de la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales “Nueva Ciudad Deportiva”, redactado siguiendo las indicaciones de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y de la Dirección General de Urbanismo.

El Alcalde – Presidente, explica la necesidad de corregir el documento técnico de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales “Nueva Ciudad Deportiva”, expte. 14/2004, siguiendo las indicaciones recogidas en los informes emitidos por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y por la Dirección General de Urbanismo.

El Portavoz suplente del Grupo Popular, D. Ramón Mier Salado, dirigiéndose expresamente a la Segundo Teniente de Alcalde, Dª Gloria Mª Sánchez Barragán, del Grupo Izquierda Unida, integrado en el Equipo de Gobierno, le pide que explique la aparente contradicción entre la defensa por su Grupo de este expediente, y la oposición que el mismo mantiene respecto a otros proyectos de edificación en otros municipios de la provincia, como en el caso de Almensilla.

Dª Gloria Mª Sánchez Barragán, dijo que efectivamente el caso de Almensilla se trata de una propuesta de actuación desmesurada, pero que en general su Grupo no se opone a un desarrollo controlado de los municipios del Aljarafe, intentando que éstos no pierdan totalmente su identidad.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Ramón Mier Salado, recordó que la postura de su Grupo, respecto a este asunto, ha sido la de mantener las instalaciones deportivas existentes y no alejarlas del casco urbano de



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ cmm / ord-1

la población.

El Alcalde dijo que su Grupo apoya la construcción de una única Ciudad Deportiva con todas las instalaciones centralizadas, y no dividida ésta por una carretera, concretamente por la calle Pozo Galanes, como defiende el Grupo Popular, dado que este sería el resultado de mantener las instalaciones actuales.

El Ayuntamiento Pleno, con dos votos en contra del Grupo Popular, y los siete votos favorables de los miembros del Equipo de Gobierno, lo que supone mayoría absoluta legal sobre los trece que legalmente integran la Corporación, acordó:

a) Aprobar inicialmente, el nuevo documento de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales “Nueva Ciudad Deportiva” (Expte. Núm. 14/04) que ha sido redactado por la Arquitecto D^a Isabel M^a Linares Capa, visado por el correspondiente colegio con el núm. 07837/05 T01, el día 17 de agosto de 2005, siguiendo las indicaciones de los informes emitidos tanto por el Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el día 19 de julio de 2005, como por el Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo, con fecha 20 de julio de 2005, respecto a la modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete “Nueva Ciudad Deportiva” tras su aprobación provisional por esta Corporación en la sesión celebrada el día 27 de enero de 2005.

b) Manifiestar que la Modificación de las Normas Subsidiarias que nos ocupa, identificada como “Nueva Ciudad Deportiva” (Expte. Núm. 14/2004), está vinculada, como consta en la documentación existente en el mismo, al expediente núm. 7/2004, también de Modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete, identificado como “Macores”, que ya ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo, en su sesión celebrada el día 10 de junio de 2005.

En virtud de la vinculación entre este expediente y el número 7/2004 anteriormente expresada, el servicio de protección ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en su informe de fecha 18 de agosto de 2004, recibido el día 25 de ese mismo mes, estimó que al proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias (NNSS) “Nueva Ciudad Deportiva en Umbrete” no le es de aplicación el punto 20 del anexo I de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y sus Reglamentos, si bien condicionaba la aprobación definitiva de esta modificación de las NNSS a la de Macores, que como ya se ha indicado se produjo el pasado día 10 de junio de 2005.

c) Manifiestar nuevamente que como ya se recogía en el Texto del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2004, la Aprobación Definitiva de este expediente implica la desafectación automática como bien de dominio público del terreno donde actualmente se ubica el Polideportivo Municipal, el Campo de Fútbol y las pequeñas naves anexas, a tenor de lo establecido en el artículo 8.4.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, y en el artículo 5.2.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3º) Propuesta de determinación de fiestas locales para el año 2006.

A instancia de la Alcaldía y para dar cumplimiento a la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, B.O.J.A. nº 112 de 16/10/93, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y habida cuenta de que en el BOJA nº 151, de 04 de



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/ cmm / ord-1

agosto de 2005, se publicó el Decreto 173/2005, de 19 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, se formula la propuesta objeto de este punto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus nueve miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Proponer el día 5 de junio, lunes siguiente a la fecha de Pentecostés en que se celebra la festividad de la Virgen del Rocío.

Proponer el día 24 de agosto, Día de San Bartolomé, Patrón de Umbrete.

Para que sean declarados días de fiesta local, inhábiles para el trabajo y a efectos administrativos, en este Municipio, en el año 2.006.

4º) Petición al grupo popular para que ratifique el contenido de su nota informativa difundida en Umbrete, titulada “88 viviendas de Protección Oficial”.

El Alcalde pide a los miembros del grupo popular presente que manifiesten si ratifican o no, la nota informativa suscrita por el partido popular difundida por el pueblo titulada “88 viviendas de Protección Oficial”.

D. Ramón Mier Salado, Concejal del grupo popular, y portavoz suplente del mismo, dice que el Alcalde no tiene derecho a formular esa pregunta pero que no obstante, los dos miembros presentes del grupo ratifican la indicada nota y D. Ramón Mier manifiesta que en la medida en que conoce la opinión favorable del portavoz ausente del grupo, D. Antonio Ruiz Adame, también informa de la ratificación del documento por éste.

D. José Antonio Martín Barrios, Concejal del grupo popular, pregunta dirigiéndose a mí, como Secretario de la Corporación, si el 23 de mayo la empresa municipal, Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L, aprobó la lista de adjudicatarios de las viviendas.

Como Secretario del Consejo de Administración de la citada empresa municipal, SODEUM S.L., digo que sí, que ese día fue aprobada la indicada lista.

D. Ramón Mier Salado dijo que sabe la dificultad de este asunto y que no pensaba decir nada, en esta sesión pero que quiere manifestar que no aceptará que se le echen los carros encima y se culpe a la oposición.

También dijo que las actas del Consejo de Administración no se finiquitan hasta que no se aprueban, por lo que el Secretario se ha precipitado certificando sobre un borrador de un acta aún no aprobada.

El Alcalde dijo que la credibilidad del grupo popular se ha perdido porque han dicho mentiras en el texto del papel que se ha lanzado como nota informativa.

Dª Gloria Mª Sánchez Barragán dijo que en las actas se ha de recoger el acuerdo definitivamente adoptado aunque en las discusiones se hayan manifestado opiniones distintas.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ cmm / ord-1

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 21 horas, 35 minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

Vº.Bº.
El Alcalde.

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

